



Resolución de Secretaría General N°122-2014-SG/MC

Lima, 19 JUN. 2014

VISTOS, el Informe N° 141-2014-OGA/MC de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 711-2014-OAB-OGA/MC de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que requieran durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2014-SG-MC del 14 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2014, siendo modificado a través de las Resoluciones de Secretaría General Nos. 022, 024, 056 y 087-2014-SG-MC;

Que, a través del Informe N° 141-2014-OGA/MC expedido por la Oficina General de Administración y del Informe N° 711-2014-OAB-OGA/MC de la Oficina de Abastecimiento, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2014, en atención a las solicitudes efectuadas por la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, con la finalidad de incluir dos (2) procesos de contratación de servicios, los cuales cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, conforme a la información contenida en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga



que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2014, solicitado por la Oficina General de Administración a través del Informe N° 141-2014-OGA/MC;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 009-2014-MC;

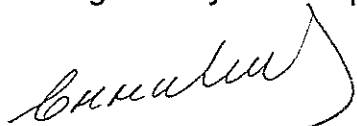
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2014, para la inclusión de dos (2) procesos de selección que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, cautelando que éste se encuentre en la Oficina de Abastecimiento, a disposición de los interesados.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente Resolución y el Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200344-MINISTERIO DE CULTURA

B) AÑO :

E) RUC :

C) SIGLAS :

MC

D) UNIDAD EJECUTORA :

7001

F) PLEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º REF	ITEM ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRA SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS ENTIDADES ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST	
114	1 - SI	0 - NO	8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA SALA NAZCA UBICADO EN EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	7212110300225150	187 - SERVICIO	1.00	53,739.56	1 - Soles	13	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	CAB	15	01	30	0 - SI
115	1 - SI	0 - NO	8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL EN MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	7215320200230452	187 - SERVICIO	1.00	196,979.86	1 - Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	CAB	15	01	30	0 - SI

